



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.21
23 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.21 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

RECOMENDACIÓN 9.3, TIGRES Y OTROS GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Recomendación 9.3, Tigres y otros grandes felinos asiáticos](#).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECOMENDACIÓN RESOLUCIÓN 9.X* (REV: COP12),**TIGRES Y OTROS GRANDES FELINOS ASIÁTICOS**

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
<i>Consciente</i> de que algunas poblaciones silvestres de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos (pantera de las nieves, <i>Uncia uncia</i> , pantera nebulosa, <i>Neofelis nebulosa</i> , todas las subespecies de leopardo <i>Panthera pardus</i> en su distribución asiática, guepardo asiático <i>Acinonyx jubatus venaticus</i> y león asiático, <i>Panthera leo persica</i>) se encuentran amenazadas por los efectos combinados de la caza furtiva y la pérdida de hábitat (fragmentación y destrucción) causadas por alteraciones antropogénicas;	Mantener
<i>Consciente</i> de que tres subespecies de <i>Panthera tigris</i> se han extinguido en los últimos 50 años;	Mantener
<i>Preocupada</i> porque, a pesar de las acciones emprendidas por los Estados del área de distribución, que han contenido el declive de algunas subpoblaciones, en general, las poblaciones de todas las subespecies de tigre, <i>Panthera tigris</i> , siguen disminuyendo en la naturaleza;	Mantener
<i>Preocupada</i> asimismo porque los hábitats del tigre en toda la India, Indochina y el sudeste asiático se hayan reducido en un 40% respecto a 1995 y en un 90% respecto a las estimaciones de principios del siglo XX;	Mantener
<i>Reconociendo</i> que, allí donde existen tigres silvestres, su hábitat a menudo supera las fronteras nacionales como en el caso de los Sundabans entre la India y Bangladesh, entre el extremo oriental de Rusia, Corea del Norte y la China nororiental, entre el sur de China y Laos, entre Camboya, Vietnam y Laos, entre Myanmar y Tailandia, entre la India y Bhutan y entre la India y Myanmar, pero poco se sabe sobre sus movimientos entre dichas fronteras. Sin embargo, el movimiento de tigres silvestres entre Nepal y la India está bien documentado en varias ubicaciones;	Mantener
<i>Reconociendo</i> que los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos dependen de hábitats contiguos con abundantes especies de presa para sobrevivir y que dichos tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos apoyan la integridad de estos ecosistemas;	Mantener
<i>Reconociendo asimismo</i> que los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos y la conservación de su hábitat sufren los efectos adversos de las diferencias entre políticas, leyes y normativas en los países adyacentes;	Mantener
<i>Reconociendo</i> que se espera que una cooperación fortalecida entre Estados del área de distribución junto con apoyo financiero contribuya a una conservación más eficaz de los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos;	Mantener

* Anteriormente Recomendación 9.3.

Párrafo	Comentarios
<i>Observando</i> que una especie de gran felino asiático, la pantera de las nieves, <i>Uncia uncia</i> , está incluida en el Apéndice I de la CMS;	Mantener
<i>Observando asimismo</i> que la Acción Concertada a favor de las Tierras Áridas de Eurasia Central establecidas por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1 al 5 de diciembre de 2008) a través de la Recomendación 9.1 incluye a cinco especies de grandes felinos, tres de ellos, la pantera de las nieves, <i>Uncia uncia</i> , el león asiático, <i>Panthera leo persica</i> , y el guepardo asiático, <i>Acinonyx jubatus venaticus</i> , en toda su distribución, y dos, el tigre, <i>Panthera tigris</i> , y el leopardo, <i>Panthera pardus</i> en partes importantes de su distribución;	Mantener
<i>Observando igualmente</i> que todas las subespecies de <i>Panthera tigris</i> y otras especies de grandes felinos asiáticos están incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) desde 1975 (con la excepción del león asiático y el tigre de Amur, <i>Panthera tigris altaica</i> , que se incluyeron en 1977 y 1987 respectivamente) prohibiéndose el comercio internacional de las especies, así como de sus partes y derivados;	Mantener
<i>Recordando</i> la Resolución Conf. 12.5 adoptada por la Conferencia de las Partes en el de CITES en su XII Reunión en relación con la conservación y el comercio de tigres y otras especies asiáticas de grandes felinos incluidas en el Apéndice I de CITES;	Mantener
<i>Recordando asimismo</i> que en la Resolución CITES Conf.12.5 se afirma que las soluciones a largo plazo para la protección, conservación y gestión de los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos y sus hábitats requieren la adopción de acciones audaces e innovadoras basadas en una base sólida de información;	Mantener
<i>Reconociendo</i> el trabajo del Foro Mundial del Tigre y las acciones e informes de sus miembros revisando las amenazas para la supervivencia a largo plazo de los tigres en la naturaleza y las medidas recomendadas para abordarlas; y	Mantener
<i>Elogiando</i> las acciones positivas realizadas en algunos Estados del área de distribución para tratar los asuntos relacionados con la conservación de los tigres y facilitar la cooperación con otras Partes, pero <i>conscientes</i> al mismo tiempo de que es necesario tomar medidas de mucho mayor alcance;	Mantener
<i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i>	
1. <i>Urge</i> a las Partes y Estados del área de distribución a que aumenten su cooperación transfronteriza mutua para la conservación y gestión de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos en toda el área de distribución de las especies e insta a países posibles donantes que proporcionen o aumenten el desembolso económico destinado a la conservación de especies de grandes felinos asiáticos; y	Mantener
2. <i>Solicita</i> al Consejo Científico que revise, en consulta con organismos internacionales de conservación, incluyendo el Grupo Especialista en Felinos de la UICN, la conservación y gestión de los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos y proponga cualquier acción apropiada urgente a la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión;	Revocar; desactualizada.
3. 2. <i>Solicita</i> al Consejo Científico y a la Secretaría que aseguren que todos los medios que pueden contribuir eficazmente a la mejora del estado de conservación de los grandes felinos asiáticos, así como a la concienciación sobre las amenazas a las que se enfrentan, sean utilizados en el marco de la Resolución 11.24, la <i>Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central</i> la Acción Concertada a favor de los	Mantener como actualizada.

Párrafo	Comentarios
<p>Mamíferos de las Tierras Áridas de Eurasia Central, en conformidad con los términos de la Recomendación 9.1; y</p>	
<p>4. <u>3.</u> <i>Alienta</i> a la Secretaría a explorar las áreas para complementar los esfuerzos en marcha de las organizaciones internacionales y Convenciones existentes para la conservación de tigres y otros grandes felinos asiáticos, e informar al Consejo Científico y a la <u>COP</u> COP10.</p>	<p>Mantener y cambiar a la obligación de informar en curso.</p>

ANEXO 2

RESOLUCIÓN 9.X (REV. COP12)*

TIGRES Y OTROS GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

Consciente de que algunas poblaciones silvestres de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos (pantera de las nieves, *Uncia uncia*, pantera nebulosa, *Neofelis nebulosa*, todas las subespecies de leopardo *Panthera pardus* en su distribución asiática, guepardo asiático *Acinonyx jubatus venaticus* y león asiático, *Panthera leo persica*) se encuentran amenazadas por los efectos combinados de la caza furtiva y la pérdida de hábitat (fragmentación y destrucción) causadas por alteraciones antropogénicas;

Consciente de que tres subespecies de *Panthera tigris* se han extinguido en los últimos 50 años;

Preocupada porque, a pesar de las acciones emprendidas por los Estados del área de distribución, que han contenido el declive de algunas subpoblaciones, en general, las poblaciones de todas las subespecies de tigre, *Panthera tigris*, siguen disminuyendo en la naturaleza;

Preocupada asimismo porque los hábitats del tigre en toda la India, Indochina y el sudeste asiático se hayan reducido en un 40% respecto a 1995 y en un 90% respecto a las estimaciones de principios del siglo XX;

Reconociendo que, allí donde existen tigres silvestres, su hábitat a menudo supera las fronteras nacionales como en el caso de los Sundabans entre la India y Bangladesh, entre el extremo oriental de Rusia, Corea del Norte y la China nororiental, entre el sur de China y Laos, entre Camboya, Vietnam y Laos, entre Myanmar y Tailandia, entre la India y Bhutan y entre la India y Myanmar, pero poco se sabe sobre sus movimientos entre dichas fronteras. Sin embargo, el movimiento de tigres silvestres entre Nepal y la India está bien documentado en varias ubicaciones;

Reconociendo que los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos dependen de hábitats contiguos con abundantes especies de presa para sobrevivir y que dichos tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos apoyan la integridad de estos ecosistemas;

Reconociendo asimismo que los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos y la conservación de su hábitat sufren los efectos adversos de las diferencias entre políticas, leyes y normativas en los países adyacentes;

Reconociendo que se espera que una cooperación fortalecida entre Estados del área de distribución junto con apoyo financiero contribuya a una conservación más eficaz de los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos;

Observando que una especie de gran felino asiático, la pantera de las nieves, *Uncia uncia*, está incluida en el Apéndice I de la CMS;

Observando asimismo que la Acción Concertada a favor de las Tierras Áridas de Eurasia Central establecidas por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1 al 5 de diciembre de 2008) a través de la Recomendación 9.1 incluye a cinco especies de grandes felinos, tres de ellos, la pantera de las nieves, *Uncia uncia*, el león asiático, *Panthera leo persica*, y el guepardo asiático, *Acinonyx jubatus venaticus*, en toda su distribución, y dos, el tigre, *Panthera tigris*, y el leopardo, *Panthera pardus* en partes importantes de su distribución;

* Anteriormente Recomendación 9.3.

Observando igualmente que todas las subespecies de *Panthera tigris* y otras especies de grandes felinos asiáticos están incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) desde 1975 (con la excepción del león asiático y el tigre de Amur, *Panthera tigris altaica*, que se incluyeron en 1977 y 1987 respectivamente) prohibiéndose el comercio internacional de las especies, así como de sus partes y derivados;

Recordando la Resolución Conf. 12.5 adoptada por la Conferencia de las Partes en el de CITES en su XII Reunión en relación con la conservación y el comercio de tigres y otras especies asiáticas de grandes felinos incluidas en el Apéndice I de CITES;

Recordando asimismo que en la Resolución CITES Conf.12.5 se afirma que las soluciones a largo plazo para la protección, conservación y gestión de los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos y sus hábitats requieren la adopción de acciones audaces e innovadoras basadas en una base sólida de información;

Reconociendo el trabajo del Foro Mundial del Tigre y las acciones e informes de sus miembros revisando las amenazas para la supervivencia a largo plazo de los tigres en la naturaleza y las medidas recomendadas para abordarlas; y

Elogiando las acciones positivas realizadas en algunos Estados del área de distribución para tratar los asuntos relacionados con la conservación de los tigres y facilitar la cooperación con otras Partes, pero *conscientes* al mismo tiempo de que es necesario tomar medidas de mucho mayor alcance;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Urge* a las Partes y Estados del área de distribución a que aumenten su cooperación transfronteriza mutua para la conservación y gestión de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos en toda el área de distribución de las especies e insta a países posibles donantes que proporcionen o aumenten el desembolso económico destinado a la conservación de especies de grandes felinos asiáticos;
2. *Solicita* al Consejo Científico y a la Secretaría que aseguren que todos los medios que pueden contribuir eficazmente a la mejora del estado de conservación de los grandes felinos asiáticos, así como a la concienciación sobre las amenazas a las que se enfrentan, sean utilizados en el marco de la Resolución 11.24, *la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central*; y
3. *Alienta* a la Secretaría a explorar las áreas para complementar los esfuerzos en marcha de las organizaciones internacionales y Convenciones existentes para la conservación de tigres y otros grandes felinos asiáticos, e informar al Consejo Científico y a la COP.